

*Decreto de 21 de marzo de 1864 destinando los cien mil pesos de la Compañía de Tránsito á la compra de tabacos.*

El Presidente de la República á sus habitantes.

Sabed :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente :

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.

Art. único. Los cien mil pesos de la Compañía de Tránsito los empleará el Gobierno en establecer la renta de tabacos y la fábrica de pólvora y salitre, y el rest en el pago del Ejército de la última guerra y si hubiese déficit, dará cuenta á la próxima Legislatura.

Dado en el Salon de Sesiones de la Cámara del Senado—Managua, marzo 19 de 1864—Vicente Cuadra S. P. P. Chamorro, S. S.—F. Solórzano, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala de la Cámara de Diputados—Managua, marzo 19 de 1864—Pedro Zeledon, D. P.—Ramon Alegría, D. S. Jerónimo Perez, D, S.—Por tanto; Ejecútese—P. N. Managua, marzo 21 de 1864—Tomas Martinez—El Secretario de Hacienda por ministerio de la ley—Antonio Silva.